

DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 29 de marzo de 1993

por la que se modifica la séptima Decisión 85/356/CEE del Consejo relativa a la equivalencia de las semillas producidas en terceros países

(93/225/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista la séptima Decisión 85/356/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la equivalencia de las semillas producidas en terceros países ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 92/519/CEE de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el Consejo dispone en su Decisión 85/356/CEE que las semillas de determinadas especies producidas en Turquía son equivalentes a las semillas correspondientes producidas en la Comunidad;

Considerando que del examen de las normas existentes en Turquía y de su aplicación se desprende que, en lo que respecta al maíz y al girasol, las condiciones a las que se someten las semillas cosechadas y controladas en ese país ofrecen, en lo que se refiere a sus características, identidad, examen, marcado y control, las mismas garantías que las condiciones aplicables a las semillas cosechadas y controladas en la Comunidad;

Considerando que, por lo tanto, conviene ampliar las equivalencias de que disfruta en la actualidad Turquía;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de semillas y plantones agrícolas, hortícolas y forestales,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En las columnas 3, 4 y 5 de la rúbrica dedicada a Turquía en el cuadro de la parte I (2) del Anexo de la Decisión 85/356/CEE se añaden los siguientes guiones a continuación del guión *Beta vulgaris*:

3	4	5
— 66/402 <i>Zea mays</i>	— Certified seed/Se- mences certifiées/ semillas certificadas	CZ/1
— 69/208 <i>Helianthus annuus</i>	— Certified seed/Se- mences certifiées/ semillas certificadas	CZ/1

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 29 de marzo de 1993.

Por la Comisión

René STEICHEN

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 195 de 26. 7. 1985, p. 20.

⁽²⁾ DO nº L 325 de 11. 11. 1992, p. 24.